



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0305-2023-GM/MDM

Camisea, 10 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 070-2023-RJQM-RO-GIOTDUR-MDM/LC, de 16 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Richard Jhon Quispe Medina en su condición de Residente de Proyecto, el Informe N°019-2023-DRM-IO-SAPP-OSELTP-MDM/LC, de 10 de abril de 2023, emitido por el Ing. Diel Ramos Mamani en su condición de Inspector de Proyecto, el Informe N°54-2023-UEP-REMU-EP/OSELTP-MDM-LC, de 4 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°1483-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de 8 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que: “(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)”; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: “(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.8.3. sobre la Duración de Ejecución de la Obra, c) "Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su revisión, serán derivados a la Gerencia de Línea correspondiente y la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo";

Que, mediante el Informe N° 070-2023-RJQM-RO-GIOTDUR-MDM/LC, de 16 de marzo de 2023, el Ing. Richard Jhon Quispe Medina en su condición de Residente de Proyecto eleva ante el Inspector de Proyecto el Levantamiento de observaciones del **Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra** del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CC.NN. PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2485494, para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°019-2023-DRM-IO-SAPP-OSELTP-MDM/LC, de 10 de abril de 2023, el Ing. Diel Ramos Mamani en su condición de Inspector de Proyecto, APRUEBA el **Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra** del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2485494, por lo que solicita su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°54-2023-UEP-REMU-EP/OSELTP-MDM-LC, de 4 de mayo de 2023, el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del **Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra** del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2485494, precisando que el mismo se ha elaborado por un periodo de 110 días calendario desde el 16 de marzo de 2023 hasta el 3 de julio de 2023;

Que, mediante el Informe N°1483-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de 8 de mayo de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita ante la Gerencia Municipal la **APROBACIÓN**, del **Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra** del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2485494;

Que, el **Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra** del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2485494, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del **Residente de Obra**, del **Inspector de Obra**, del **Evaluador de Proyectos**, del **Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos**, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto al **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCION DE OBRA**, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

www.munimegantoni.gob.p



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de Obra, Inspector de Obra, Evaluador de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, emiten su conformidad para la aprobación del **Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra** del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2485494, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra**, del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CC.NN. PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2485494, de acuerdo al siguiente detalle:

	ABRIL 2023	MAYO 2023	JUNIO 2023	JULIO 2023	AGOSTO - NOVIEMBRE 2022	ENERO 2023	FEBRERO 2023	MARZO 2023	ABRIL 2023	MAYO 2023	JUNIO 2023	JULIO 2023
AVANCE MENSUAL P = PROGRAMADO	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%
COSTO DIRECTO	2,287,213.73	316,863.98	0.00	95,980.62	229,456.71	480,821.55	604,740.43	372,778.24	187,956.21	8,221.74	5,578.71	5,578.71
GASTOS GENERALES	21.3%	470,087.29	67,473.82	12,836.37	20,862.29	41,899.99	162,270.82	138,994.16	78,632.24	8,221.74	5,578.71	5,578.71
GASTOS DE SUPERVISION	1.5%	63,891.25	0.781432	0.00	4,757.87	14,868.64	23,882.26	38,897.73	8,246.84	8,246.84	8,246.84	8,246.84
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	5.8%	188,575.96	188,575.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1.9%	24,861.49	24,861.49	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	2.9%	96,372.03	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VALORIZACION TOTAL		3,966,456.63	622,692.68	12,636.37	121,236.68	289,763.33	686,102.48	763,630.52	470,753.12	129,502.45	129,502.45	129,502.45
X REPROGRAMADO MENSUAL		20.31%	8.11%	1.95%	8.46%	16.77%	24.96%	24.96%	24.96%	24.96%	24.96%	24.96%
X ACUMULADO		20.31%	28.72%	24.67%	34.12%	51.89%	76.85%	91.81%	91.81%	91.81%	91.81%	91.81%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2485494, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente, Inspector, realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2485494.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de Proyecto, Inspector de Proyecto, Evaluador de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del **Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra**, del Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2485494, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni